

2201

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 DIC 2012



VISTO el expediente N° 2159-4542/11 de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se propicia la designación de diversos agentes en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada para el período 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la caducidad de los Decretos N° 2296 de fecha 22 de noviembre de 2011 y N° 2467 de fecha 5 de diciembre de 2011, cuyas copias certificadas obran a fojas 4/16 del presente expediente, se propician las designaciones de los agentes mencionados en los Anexos 1 y 2, desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive, con el fin de que los mismos continúen prestando servicios en el ámbito de la Secretaría de Turismo, contribuyendo al óptimo funcionamiento de las distintas áreas que la integran;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo, informa que se cuenta con crédito suficiente para atender el gasto que la gestión importa e indica la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que dos (2) agentes tendrán asignadas tareas de chofer con dedicación plena, debiendo exceptuarse sus nombramientos de lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 3181/09; correspondiéndoles el pago de las bonificaciones establecidas por los artículos 3° y 4° del citado Decreto;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la gestión que nos ocupa se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con ajuste a lo normado en el artículo 2° del Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la SECRETARÍA DE TURISMO, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, en la Planta Temporal - Transitoria (Mensualizada), a las personas que se detallan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente acto, con retribución equivalente a la categoría salarial que en cada caso se indica, para desempeñar las tareas que se detallan, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con ajuste a lo normado en el artículo 2° del Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 2º. Designar en la SECRETARÍA DE TURISMO, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, en la Planta Temporal - Transitoria (Mensualizada), a las personas que se detallan en el Anexo 2, el cual forma parte integrante del presente acto, con retribución equivalente a la categoría salarial

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

que en cada caso se indica, para desempeñar las tareas de Chofer, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con ajuste a lo normado en el artículo 2° del Decreto N° 3/12; asignándoseles desde la fecha mencionada las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3181/09.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331: Jurisdicción 1.1.1.06.01 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01:

- Finalidad 4 - Función 8:

ACO 003 – Agrupamiento Ocupacional 3: 2 (dos) cargos

ACO 003 – Agrupamiento Ocupacional 4: 1 (un) cargo

ACO 003 – Agrupamiento Ocupacional 5: 1 (un) cargo

ACO 003 – Agrupamiento Ocupacional 14: 6 (seis) cargos

PRG 18 – Agrupamiento Ocupacional 1: 1 (un) cargo

PRG 18 – Agrupamiento Ocupacional 4: 2 (dos) cargos

PRG 18 – Agrupamiento Ocupacional 5: 1 (un) cargo

PRG 19 – Agrupamiento Ocupacional 3: 1 (un) cargo

PRG 19 – Agrupamiento Ocupacional 5: 2 (dos) cargos

PRG 20 – Agrupamiento Ocupacional 4: 1 (un) cargo

PRG 20 – Agrupamiento Ocupacional 5: 1 (un) cargo

Finalidad 1 - Función 3



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

- PRG 24 – SUBPRG 5 - Agrupamiento Ocupacional 1: 2 (dos) cargos
- ★ PRG 24 – SUBPRG 5 - Agrupamiento Ocupacional 3: 5 (cinco) cargos
- PRG 24 – SUBPRG 5 - Agrupamiento Ocupacional 4: 1 (un) cargo
- PRG 24 – SUBPRG 5 - Agrupamiento Ocupacional 5: 1 (un) cargo

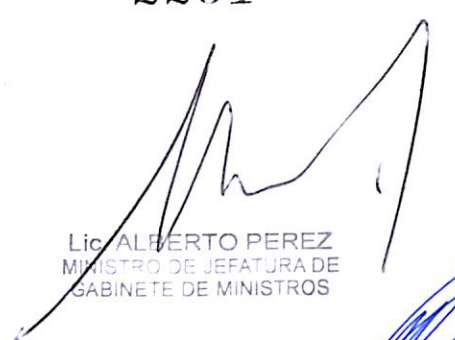
ARTÍCULO 4º. Exceptuar las designaciones de los agentes comprendidos en el artículo 2º del presente acto, de lo prescripto en el artículo 9º del Decreto N° 3181/09.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

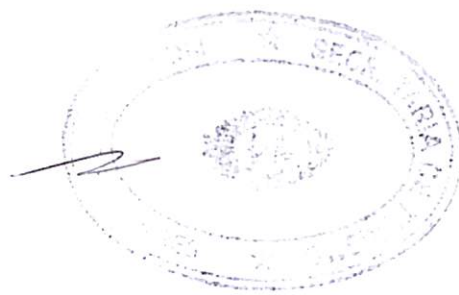
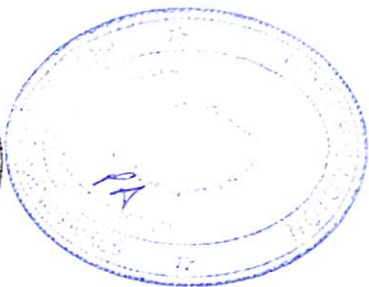
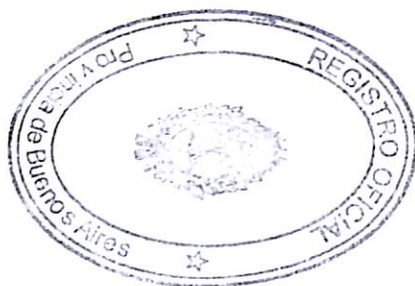
DECRETO N° 2201


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires





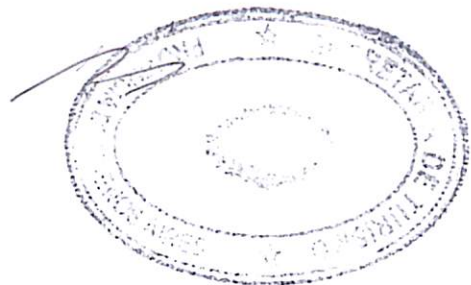
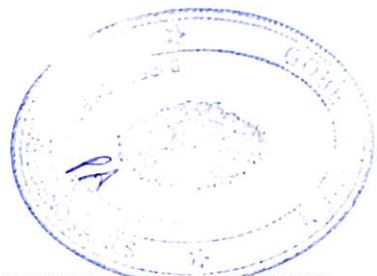
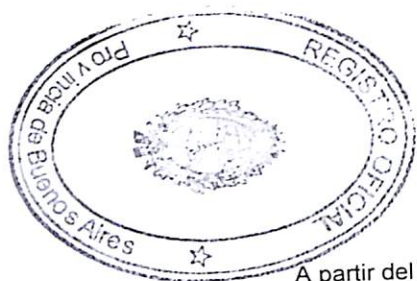
ANEXO 1

A partir del 01/01/2012 y hasta el 31/12/2012

Nombres	Apellido	Tipo y N° de Doc.	Clase	Agrupamiento Ocupacional	Retribución equivalente a la categoría
Roberto Julio	MORALES	D.N.I. 8.588.186	1951	Jerárquico	24
Mirta Raquel	ANTONELLO	L.C. 6.504.679	1951	Jerárquico	21
Guadalupe	BADOZA	D.N.I. 26.601.228	1978	Jerárquico	21
Maside	GAMARRA	L.C. 4.191.041	1940	Jerárquico	21
Natalia Lorena	PULEO	D.N.I. 27.627.767	1979	Jerárquico	21
Isidro Gabriel	REPETTI	D.N.I. 5.309.607	1937	Jerárquico	21
María Cecilia	FERNANDEZ	D.N.I. 27.388.382	1979	Profesional	20
María Soledad	HERNANDEZ	D.N.I. 28.171.153	1980	Profesional	20
Rosana Florencia	MARIANELLI	D.N.I. 27.418.228	1979	Profesional	20
María Paula	CERDÁN	D.N.I. 29.641.137	1982	Profesional	18
María Julia	LOPEZ	D.N.I. 30.919.257	1984	Profesional	18
Evangelina Daniela	VILLAMARIN	D.N.I. 29.764.640	1982	Profesional	18
María Julia	CHERNAVSKY	D.N.I. 25.690.759	1977	Técnico	18
Norberto Javier	BADARACCO	D.N.I. 20.209.072	1968	Técnico	17
Ayelen	SALLES y PEZZATI	D.N.I. 18.817.992	1980	Técnico	15
María del Huerto	MARINO	D.N.I. 28.129.508	1980	Técnico	10
Diego Ariel	PALACIOS	D.N.I. 28.366.996	1980	Técnico	5
Damián Danilo	LISANDA	D.N.I. 31.531.750	1985	Administrativo	16
Gustavo Daniel	MEDINA	D.N.I. 20.012.814	1968	Administrativo	15
Micaela	MURACE	D.N.I. 29.558.028	1982	Administrativo	17
Rodolfo Víctor Adrián	REMENTA	D.N.I. 30.139.230	1983	Administrativo	5
Martín Gustavo	ARTURI	D.N.I. 30.281.257	1983	Administrativo	10
Sergio Simón	BRAVO FERRADA	D.N.I. 30.231.073	1983	Administrativo	17
Noelia Yanel	OCHOA	D.N.I. 30.575.294	1983	Administrativo	5
Juan Cruz Ezequiel	SÁNCHEZ	D.N.I. 35.415.161	1990	Administrativo	5
Walter Miguel	ESTERELLES	D.N.I. 28.274.485	1980	Servicio	10

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

2201



ANEXO 2

A partir del 01/01/2012 y hasta el 31/12/2012

Nombres	Apellido	Tipo y N° de Doc.	Clase	Agrupamiento Ocupacional	Retribución equivalente a la categoría
Dario Emanuel	IREBA	D.N.I. 32.433.744	1985	Servicio	5
Carlos Ariel	MAZZENZIO	D.N.I. 22.158.741	1971	Servicio	5

1
M
Se

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

2201